



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 362 -2021-GRA/GR**

Huaraz, 22 SEP 2021

**VISTO:**

El Informe Presupuestal n° 294-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la modificación en el Presupuesto Institucional del Pliego, por la Transferencia de Partidas por disposición del gobierno, que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a la de los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación para implementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra el COVID-19, durante la ampliación de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, mediante el numeral 2.4 del artículo 2°, del Decreto de Urgencia n° 089-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos sin ejecutar del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia n° 051-2021, hasta por la suma de S/ 95 954 770,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 3 662 880,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo de la norma motivo de la presente;



Que, mediante el numeral 4.2 del artículo 4°, del Decreto de Urgencia n° 089-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos sin ejecutar del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia n° 051-2021, hasta por la suma de S/ 19 968 000,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), a favor Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la contratación de locadores de servicios para la vacunación contra la COVID-19 y digitación, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 811 200,00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo de la norma motivo de la presente;



Que, mediante el numeral 5.6 del artículo 5°, del Decreto de Urgencia n° 089-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos sin ejecutar del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia n° 051-2021, hasta por la suma de S/ 2 899 956,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la contratación de personal digitador para la vacunación, bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n° 1057, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 109 432,00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo de la norma motivo de la presente;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 OCT. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante el Decreto de Urgencia n° 089-2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4 583 512,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

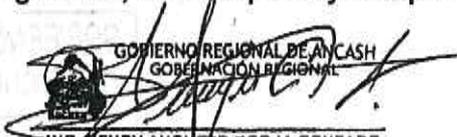
**ARTICULO 2°. – Nota de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3°. – Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)



DESAGREGACION DE RECURSOS D.U. N° 089-2021

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1/2

Tipo de Recursos:

**INGRESOS**

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8	: ENDEUDAMIENTO	
1.8.1	: ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
1.8.1.1	: CREDITOS EXTERNOS	
1.8.1.1.2	: PROVENIENTES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	
1.8.1.1.2.2	BANCO MUNSIAL - BIRF	4,583,512

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 - 0726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA	
GRUPO FUNCIONAL	0094 CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	109,432
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>109,432</b>

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0098 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	1,548,720
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>1,548,720</b>

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	344,160
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>344,160</b>



DESAGREGACION DE RECURSOS D.U. N° 089-2021

UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

2/2

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	516,240
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>516,240</b>

UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	1,032,480
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>1,032,480</b>

UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1437 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	1,032,480
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>1,032,480</b>

RESUMEN

**INGRESOS**

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
8	: ENDEUDAMIENTO	4,583,512
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4,583,512</b>

**EGRESOS**

	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	4,583,512
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>4,583,512</b>



